VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 074

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 003 de 2018 por la cual se amplía el Proceso de Admisión y el Calendario Académico para el año lectivo 2018 - 1 en la modalidad de pregrado a distancia, para realizar el proceso de admisión, matrícula y registro académico en el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana"

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", actuando como delegada de las funciones establecidas en el ARTICULO 2° del Acuerdo Académico N° 105 del 05 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Acuerdo Académico N° 105 del 05 de diciembre de 2017, autoriza a la Vicerrectora Académica para que en coordinación con el Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo, expida el Calendario Académico para los programas de modalidad distancia, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Académico para la modalidad pregrado presencial.

Que la Vicerrectoría Académica a través de la Resolución N° 003 del 15 de enero de 2018 amplió el Proceso de Admisión y el Calendario Académico para el año lectivo 2018 - 1 en la modalidad de pregrado a distancia, para realizar el proceso de admisión, matrícula y registro académico en el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana.

Que por disposición del Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo – IDEA, la alta demanda de aspirantes inscritos en el Programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades – Lengua Castellana y con el fin de asegurar el desarrollo ordenado y cumplimiento de las actividades administrativas y académicas en dicho programa, se hace necesario modificar la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 003 del 15 de enero de 2018, en lo concerniente a las actividades de recepción de documentos, matrículas y procesos de registro académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 003 del 15 de enero de 2018; en el proceso de admisión la fecha de recepción de documentos la cual quedará así:

2.PROCESO DE ADMISIÓN		
N°	**ACTIVIDAD**	**PERIODO 2018-1**
2.3.	Recepción de documentos.	Hasta marzo 7

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 003 del 15 de enero de 2018; las siguientes actividades:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
N°	**ACTIVIDAD**	**PERÍODO 2018-1**
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula estudiantes nuevos.	Marzo 12
1.2.	Pago de matrículas ordinarias.	Marzo 12 al 20
1.3.	Pago de matrículas extraordinarias (recargo 10%).	Marzo 21 al 23
1.4.	Registro académico	Marzo 14 al 25
1.5.	**Inicio de clases**	Marzo 17
1.6.	Cancelación de semestre con reembolso del 80%.	Hasta abril 20
1.7.	Cancelación de semestre sin reembolso.	Hasta junio 1
1.8.	**Período del primer corte académico**	**Marzo 16 hasta abril 28**
1.9.	Socialización de calificaciones del primer corte.	Abril 16 al 20
1.10.	Digitación de calificaciones del primer corte.	Abril 21 al 28
1.11.	**Período del segundo corte académico**	**Mayo 21 al 30**
1.12.	Socialización de calificaciones del segundo corte.	Mayo 21 al 26
1.13.	Digitación de calificaciones del segundo corte.	Mayo 28 al 30

ARTÍCULO TERCERO: Las demás actividades establecidas en la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 003 del 15 de enero de 2018 que no fueron objeto de ampliación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los 01 MAR 2018

MARIA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica

Elaborado por: Cvega
Revisado por: ALara
Revisó: DBecerra OAJ